

03/08/2021

Ovalle: Fiscalía presentó fundamentos para pedir nulidad de juicio que no condenó a funcionario policial por homicidio frustrado y sí por apremios.

La Fiscalía de Ovalle presentó ante la Corte de Apelaciones de La Serena los fundamentos del recurso de nulidad a la sentencia del Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle, que no condenó a un funcionario policial por homicidio frustrado y sí lo hizo por apremios ilegítimos, por los hechos ocurridos el 19 de Octubre del 2019, en las afueras de la Tercera Comisaría de Carabineros de esa comuna.



En el juicio oral realizado a finales de mayo y principios de junio, la Fiscalía acusó que el día de los hechos, a las 21:05 horas aproximadamente, en la vía pública, específicamente en calle Ariztía Poniente frente al N° 455 de Ovalle, el imputado, encontrándose en el ejercicio de sus funciones como Capitán de Carabineros de Chile, prevaliéndose de su carácter público habría forcejeado, reducido e inmovilizado a la víctima ya que habría desafiado su autoridad. Tras aquello, percutió un disparo a corta distancia con su arma de fuego personal, un revólver marca Taurus, modelo Tracker calibre .357 Magnum, en contra de la víctima hiriéndolo en la zona inguinopélvica.

Tras aquello, el afectado caería y sería aprehendido y trasladado por a lo menos 3 funcionarios de carabineros, quienes lo arrastrarían al interior de la comisaría y le propinarían golpes de pies y puños.

A raíz del disparo, la víctima resultó con una fractura de pubis derecho sin salida de proyectil y a raíz de los apremios recibidos, resultó con lesiones explicables por elemento contundente en región cervical, tórax posterior, región lumbar, extremidades inferiores y cuero cabelludo.

La Fiscalía también acusó que el mismo día 19 de octubre de 2019 en horas de la noche, el acusado ordenó a un sargento segundo confeccionar un parte policial que da cuenta a la fiscalía de la detención del joven por un delito de Maltrato de obra a carabineros.

Sin embargo, el Tribunal no concordó con la calificación jurídica del hecho principal, sobre todo en la falta de un ánimo de matar, que para la Fiscalía sí existió.

La Fiscal Rocío Valdivia resumió que el recurso de nulidad se basa en que el fallo del Tribunal “adolece de falta de fundamentación, en la evaluación errónea de la prueba y del Derecho. En cuanto a la primera causal, al momento de considerar que los hechos por que se acusó simplemente eran apremios y no homicidio, toda vez que se descarta animus necandi o dolo por matar, no se hace fundamento alguno del animus, que está claramente establecido y acreditado”.

Respecto a la errónea aplicación del Derecho, la fiscal agregó que el delito de apremios ilegítimos tiene una pena menor, con determinados requisitos y que en el caso del homicidio frustrado efectivamente estaba dicho ánimo de quitar la vida. “El imputado dispara derechamente contra el cuerpo. Esperamos que la Corte acoja nuestras alegaciones, anule la sentencia y se ordene un nuevo juicio a la brevedad”, agregó.

La Corte de Apelaciones pronunciará su decisión el próximo 23 de Agosto, a las 14:00 horas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369